

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Fijación de Alimentos
Radicación No. 73-408-31-84-001-2021-00008-00

Por medio del escrito que antecede, la señora JESSICA MILENA VARON LOMBANA, obrando en representación de sus menores hijas KAREN JULIETH y YERLY NOVA VARON, presentó demanda de ALIMENTOS contra JHON FREDY NOVA RAMIREZ.

La demanda por reunir los requisitos de Ley, es del caso admitirla y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS instaurada por la señora JESSICA MILENA VARON LOMBANA, en representación de sus menores hijas KAREN JULIETH y YERLY NOVA VARON contra JHON FREDY NOVA RAMIREZ.

2°.- NOTIFÍQUESELE personalmente éste auto al demandado en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, haciéndole entrega de las copias respectivas para que la conteste dentro del término hábil de DIEZ (10) DIAS.

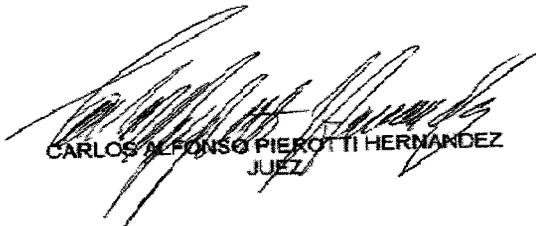
3°.- Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el Libro III., Título II., Capítulo I., artículo 390 a 392 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

4°- En aplicación a los artículos 148 y 153 del Código del Menor, en concordancia con el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se fijan como Alimentos Provisionales mientras se tramita el presente proceso, la suma de \$400.000.00 mensuales, la cual deberá consignar el accionado en la Cuenta de Depósitos Judiciales que posee éste Juzgado en el Banco Agrario de este municipio, los primeros cinco días de cada mes, para posteriormente ser entregados a la demandante.

5°.- Notifíquesele este auto en forma personal al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público del lugar, a quienes se tendrán como parte dentro de éste proceso.

6°.- Se autoriza a la señora Jessica Milena Varón Lombana, para que actúe dentro de éste proceso en representación de sus menores hijas Karen Julieth y Yerly Nova Varón.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ